

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de abril de 2009

MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ MERCADO
EDUARDO BENDEK TORRES
IGNACIO RAMÍREZ DIÉZ GUTIÉRREZ
MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA GÓMEZ
LUCÍA EUGENIA DE FÁTIMA GONZÁLEZ ZAMORA
ANTONIO JUÁREZ BERRONES
JOSÉ EDUARDO LOMELÍ ROBLES
JORGE MANUEL VILLALBA JAIME

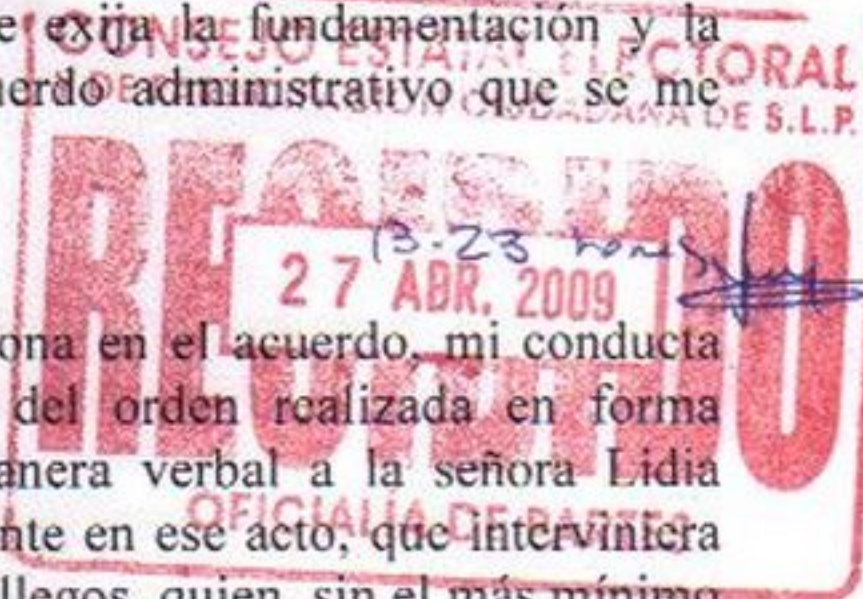
Consejeros Ciudadanos
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Presente.

Como es de su conocimiento, Rodolfo Aguilar Gallegos, consejero presidente de ese organismo electoral del que forman parte, emitió un acuerdo administrativo mediante el que vulnera mis garantías constitucionales al ordenar que se me impidiera el acceso al edificio sede para una sesión del Consejo.

Siendo el organismo garante y promotor de los valores de la democracia, el mencionado acuerdo representa un contrasentido que Ustedes, en su carácter de consejeros ciudadanos, no pueden permitir, sino que tienen la obligación de solicitar al señor Aguilar Gallegos una explicación pública en sesión del pleno, en la que se le exija la fundamentación y la motivación que justifiquen plenamente ese arbitrario acuerdo administrativo que se me notificó por estrados.

A Ustedes les consta que durante la sesión que se menciona en el acuerdo, mi conducta estuvo lejos de poder ser calificada como "alteración del orden realizada en forma reiterada", pues incluso solicité en ese momento de manera verbal a la señora Lidia Argüello, delegada de la Secretaría de Gobernación, presente en ese acto, que interviniera para controlar la actitud rijosa y provocativa de Aguilar Gallegos, quien, sin el más mínimo respeto a su investidura como funcionario público, se abalanzó desde su lugar con la intención de agredir a Rafael Aguilar Fuentes. Afortunadamente, la señora Argüello logró detenerlo. En ese mismo evento invité a la consejera González Zamora a dialogar con los integrantes de Acción Ciudadana. El siguiente miércoles se presentaron a nuestra sesión los consejeros Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez y la maestra González Zamora, con los que pudimos dialogar en un ambiente de respeto y tolerancia.

Una determinación arbitraria es inaceptable por parte de cualquier autoridad, y lo es más cuando proviene de quien encabeza el organismo que debe velar por el respeto a nuestros



derechos ciudadanos y contribuir al avance de nuestra democracia, máxime cuando, como en el caso del acuerdo administrativo emitido por Aguilar Gallegos, se erige en instancia capaz de limitar derechos constitucionales como el de libre tránsito, la libertad de expresión, el derecho a la información por la vía de las sesiones públicas, entre otros.

Confío en poder tener noticia de que Ustedes lo más pronto posible, para que una vez que hayan analizado las conductas inapropiadas de Aguilar Gallegos, le exijan una explicación en la subsecuente sesión, y lo sancionen públicamente con lo que a su criterio proceda.

En espera de que atiendan mi petición,

Atentamente



EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE

Reb. cuenta a dos folios
por anverso
Lic. Isaura Cuatlo.